

Gobierno Regional de Ancash

Consejo Regional

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Acuerdo de Consejo Regional

N° 037-2025-GRA/CR.

Huaraz, 06 de febrero de 2025.

VISTO:

En Sesión Ordinaria del Consejo Regional del Gobierno Regional de Ancash, realizada en la Sala de Sesiones del Consejo Regional el día jueves 06 de febrero del año en curso, en atención a la CONVOCATORIA N° 02-2025-SO-GRA-CR/CD, de fecha 29 de enero del 2025, el **PEDIDO N° 01** formulado por el Sr. **ANDY RICHARD MONTES PIMENTEL**, Consejero Regional por la provincia de Casma, y;

CONSIDERANDO:

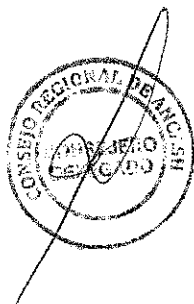
Que, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que debe ser ejercida con sujeción al ordenamiento jurídico vigente; de acuerdo a lo establecido en el artículo 191° de la Constitución Política del Perú y sus modificatorias, dispositivo legal concordante con los artículos 8°, 9° y 31° de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización y con el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales (en adelante LOGR) y el artículo 4° del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ancash, aprobado mediante la Ordenanza Regional N° 004-2023-GRA/CR, (en adelante RIC);

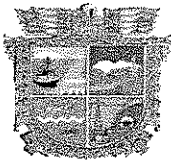
Que, el artículo 13° de la LOGR, modificado por Ley N° 29063, señala que el **CONSEJO REGIONAL**: *"Es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas"*;

Que, el artículo 15° de la LOGR, de las **ATRIBUCIONES DEL CONSEJO REGIONAL**, ha dispuesto: *"a) Aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional. (...)"*; dispositivo legal concordante con el numeral 1) del artículo 35° del RIC y el literal a) del artículo 9° del Reglamento de Organización y Funciones - ROF, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 003-2023-GRA/CR; para tal efecto dictan Ordenanzas y **Acuerdos de Consejo Regional**, de conformidad a lo dispuesto en el literal a) del artículo 37° de la LOGR;

Que, el numeral 9) del artículo 24 del RIC, de los derechos funcionales de los Consejeros Regionales, prescribe: *"Presentar pedidos sustentados por escrito"*; en ese marco legal, el Sr. **ANDY RICHARD MONTES PIMENTEL**, Consejero Regional por la provincia de Casma, presentó el **PEDIDO N° 01**, bajo el siguiente detalle:

"De conformidad a lo establecido en el artículo 7° y numeral 9 del artículo 24 del Reglamento Interno del Consejo Regional del Gobierno Regional de Ancash, en mi condición de Consejero Regional por la provincia de Casma, SOLICITO al Pleno del Consejo Regional del Gobierno Regional de Ancash, a que mediante Acuerdo de Consejo Regional apruebe RESPALDAR las gestiones para la creación de la Universidad Nacional Autónoma de Sechin, con sede principal en el distrito y provincia de Casma del departamento de Ancash, en atención a las siguientes consideraciones:



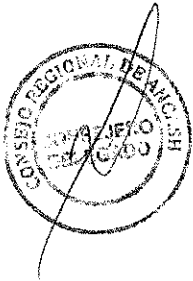


Gobierno Regional de Ancash

Consejo Regional

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

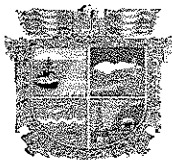
1. La Comisión de Educación Juventud y Deporte del Congreso de la República ha emitido Dictamen favorable en el Proyecto de Ley 8847/2024-CR, por el que, con texto sustitutorio, se propone la "Ley que crea la Universidad Nacional Autónoma de Sechin".
2. La creación de la UNAS, con sede en la ciudad de Casma responde a una necesidad imperiosa de esta parte del departamento de Ancash, que carece de una universidad pública de calidad. La falta de acceso a la educación superior limita las oportunidades de desarrollo personal y profesional de los habitantes de la región, perpetuando la desigualdad social y económica.
3. La UNAS con sede en la ciudad de Casma generará múltiples beneficios para la provincia y el departamento de Ancash, incluyendo:
 - a) La UNAS facilitaría el acceso a la educación superior para los habitantes de esta parte de nuestro departamento, especialmente para aquellos que no pueden costear el traslado a otras ciudades para estudiar.
 - b) La UNAS podría impulsar el desarrollo económico y social del departamento, al generar empleo, a traer inversión y fomentar la investigación y la innovación.
 - c) La UNAS podría jugar un papel importante en la preservación del patrimonio cultural de Sechin, incluyendo el sitio arqueológico del mismo nombre.
4. La creación de las UNAS, cuenta con el apoyo de diversas instituciones locales, como la Municipalidad provincial de Casma, la sociedad civil organizada y las instituciones educativas de la región.
5. El Consejo Regional de Ancash, ha respaldado similares iniciativas de gestión de creación de universidades en los distritos de San Marcos (Huari) y Ranrahirca (Yungay), como se evidencia en los Acuerdos de Consejo Regional N° 069 y 259-2024-GRA/CR. Este respaldo histórico demuestra la voluntad del Consejo Regional de promover el progreso de la región."



Que, en ese marco es **COMPETENCIA** del Consejo Regional de Ancash, emitir Acuerdos Regionales, tal como lo establece el artículo 39° de la LOGR y sus modificatorias, precepto normativo que señala: "Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos Internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declaran su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma Institucional. (...) Los Acuerdos Regionales serán aprobados por mayoría simple de sus miembros. El Reglamento del Consejo Regional podrá acordar otras mayorías para aprobar normas", dispositivo legal concordante con el subnumeral 5.1.2 del numeral 5.1 del artículo 5° y el artículo 111° del RIC, que versan respecto a la naturaleza y la forma de promulgación, publicación y vigencia de los Acuerdos de Consejo Regional;

Que, en ese contexto, en la segunda Sesión Ordinaria del Consejo Regional, realizada en la Sala de Sesiones del Consejo Regional de Ancash, el día jueves 06 de febrero del año en curso, el Consejero Delegado da cuenta del PEDIDO N° 01 del Sr. **Andy Richard Montes Pimentel**, Consejero Regional por la provincia de Casma; seguidamente, el citado consejero regional sustenta el referido pedido ante el Pleno de Consejo Regional; consecuentemente, los consejeros regionales emiten su punto de vista generándose una serie de deliberaciones; acto seguido, el Consejero Delegado da por culminado el debate y somete a votación a mano alzada el **PEDIDO N° 01** del Consejero Regional por la provincia de Casma; siendo **APROBADO** por **UNANIMIDAD**, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

Que, en tal sentido, estando a las consideraciones expuestas, a lo acordado y aprobado en Sesión Ordinaria del Consejo Regional de Ancash y, al amparo de las facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, Ley N° 27783 - Ley de Bases de Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, el Pleno del Consejo Regional de Ancash;



Gobierno Regional de Ancash

Consejo Regional

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

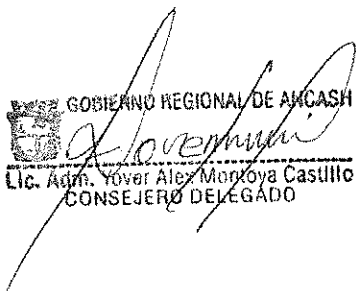
ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- RESPALDAR, el Proyecto de Ley 8847/2024-CR, respecto a las gestiones para la creación de la Universidad Nacional Autónoma de Sechin, con sede principal en el distrito y provincia de Casma del departamento de Ancash.

ARTÍCULO SEGUNDO.- PUBLICAR, el presente Acuerdo de Consejo Regional en el Portal Institucional del Gobierno Regional de Ancash (www.regionancash.gob.pe).

POR TANTO:

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.


GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
Lic. Aym. Yover Alex Montoya Casullo
CONSEJERO DELEGADO